HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 296

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA LIBERACIÓN DEL ESPACIO FISICO QUE SE ENCUENTRA OCUPADO POR UNA VIVIENDA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 402, DE LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-

296

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

12

San Isidro, 26 de Mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ordenanza Municipal N° 7989 y la problemática causada por el área ocupada donde funciona el edificio del Centro de Formación Profesional N° 402 de la Ciudad de Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su artículo 80 la obligación del Estado de asegurar condiciones materiales y pedagógicas para el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes del sistema educativo, garantizando espacios apropiados para la enseñanza.

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688 establece la responsabilidad del Estado provincial en asegurar una infraestructura escolar adecuada para el funcionamiento de las instituciones educativas, promoviendo ámbitos seguros, saludables y aptos para el aprendizaje.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto□Ley 6769/58 determina que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar aspectos vinculados a la seguridad, salubridad y bienestar general de la comunidad, resultando pertinente la intervención del Municipio frente a problemáticas edilicias que afectan espacios educativos.

Que el 5 de Mayo de 2004 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 7989, mediante la cual se convalidó el contrato suscrito con la Dirección General de escuelas de la Provincia de Buenos Aires, referente a la sesión en comodato por parte del Municipio del inmueble ubicado en la calle Cuyo 1619, para el desarrollo de actividades educativas del Centro de formación profesional 402, exclusivamente, no pudiendo cederlo ni asignarle otro destino.

Que el Centro de Formación Profesional N° 402 cumple una función educativa y social de relevancia para la comunidad, brindando espacios de capacitación y formación destinados a jóvenes y adultos del distrito.

Que el mencionado Centro funciona desde hace más de 30 años en Cuyo 1619, en la localidad de Martínez.

Que al mismo asisten más de 300 estudiantes, de distintas edades, para formarse en los 19 cursos que se brindan.

Que, desde hace muchos años, un sector está siendo ocupado por una vivienda; la cual debería ser liberada para el funcionamiento del Centro de Formación.

Que cuando el Centro se conformó, una área del edificio se encontraba ocupada, y se había firmado un compromiso para ser liberada a la brevedad para uso del Centro.

Que, a pesar de esto, ese espacio físico nunca fue liberado, y funciona como vivienda particular de una persona.

Que la entrada de ese departamento es la misma que la entrada del Centro de Formación, lo cual es algo inadmisible.

Que, debido a la falta de espacio físico, no solo que algunos de los cursos y talleres no se brindan de la mejor manera, sino que, además, se tuvieron que trasladar algunos de ellos a dos sedes distintas en Beccar.

Que resulta imprescindible garantizar espacios adecuados, seguros y salubres para el dictado de clases, conforme a criterios básicos de prevención, higiene y mantenimiento de edificios escolares.

Que el Estado Municipal tiene que garantizar la resolución de este conflicto, y buscar una salida urgente para que ese espacio quede liberado para el mejor funcionamiento del Centro de Formación, como ordena la Ordenanza N° 7989.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

296

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Fuerza Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

12

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre las medidas necesarias para trabajar en la liberación del espacio físico que se encuentra ocupado por una vivienda en el Centro de Formación Profesional N° 402, de la Ciudad de Martínez.

Artículo 2°.- De forma.

Virginia France
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

SAN ISIDRO 04 de Junio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

27 MAY 2026

Hora 13:00

RECIBIDO